CONTRATO Nº 027 /2021.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., POR "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA COMPUTADORAS – AD REFERÉNDUM"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Pacielo y Prof. Herminia Machado de Isnardi, ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **Presidente del Consejo de Administración el Dr. SEGUNDO IBARRA**, con cédula de identidad N° 911.917, autorizado por Acordada Nº 1.483/21, de fecha 16 de diciembre de 2020, dictado por la Corte Suprema de Justicia,, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, con RUC N° 80002756-6, domiciliada en la calle Paraiso esq. Yuasy`y Nº 999 – Barrio Terminal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor AXEL CORVALAN AMIGO, con cédula de identidad N° 461997, en su calidad de Gerente General, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA COMPUTADORAS – AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **PAC Nº 400555**, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA COMPUTADORAS - AD REFERÉNDUM** de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 501 de fecha 18 de noviembre del año 2021, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.--

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.---------

Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluida .---

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 400555.---

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 501/2021 de fecha 18/11/2021.---

Dr. Segundo Ibarra Benitez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

...//...

.../...

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

OFERENTE: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
9	27113203-001	kit de herramientas menores de informática	Unidad	Unidad	No	1			3.914.320	3.914.320
9.1		Atornillador Inalámbrico	Unidad	Unidad	No	2	GAMMA	CHINA	506.270	1.012.540
9.2		Taladro	Unidad	Unidad	No	2	GAMMA	CHINA	241.960	483.920
9.3		Juego de Destornilladores	Unidad	Unidad	No	5	TRAMONTINA	BRASIL	33.390	166.950
9.4		Juego de Pianzas	Unidad	Unidad	No	5	TRUPER	CHINA	203.030	1.015.150
9.5		Caja de Herramientas	Unidad	Unidad	No	2	MAKITA	BRASIL	75.950	151.900
9.6		Multitester	Unidad	Unidad	No	2	FLIGHT	CHINA	204.430	408.860
9.7		Soldador	Unidad	Unidad	No	2	FLIGHT	CHINA	20.660	41.320
9.8		Pinza Crimpadora	Unidad	Unidad	No	2	FASCY	CHINA	166.920	333.840
9.9		Pinza Pelacable	Unidad	Unidad	No	2	TRUPER	CHINA	112.000	224.000
9.10		Desoldador	Unidad	Unidad	No	2	TRUPER	CHINA	37.920	75.840
									Precio Total	3.914.320

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes** tres millones novecientos catorce mil trescientos veinte. Total: Gs. 3.914.320.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del día siguiente a la firma del mismo y hasta el complimiento total de las obligaciones. ----------

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Lic. Perla Agüero de Benítez, funcionaria designada por Resolución Nº 55/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Dr. Segundo Marra Benitez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

.../...

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

CONTRATO Nº 027/2021.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., POR "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA COMPUTADORAS – AD REFERÉNDUM"

...//...

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 09 mes diciembre y año 2.021. ----------

Proveedor.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Contratante.

Dr. Segundo Ibarra Benitez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial